



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	Lunes 6 de octubre	Número 189

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 113/97, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco, contra don Gonzalo Barbero García y doña Flor María Herrero Sanz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca urbana que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre y hora de las 10,00 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de ptas.).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de enero y hora de las 10,00 de su mañana, con rebaja del 25% del precio de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de febrero y hora de las 10,00 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado del Banco de Bilbao-Vizcaya, y a la cuenta n.º 1074-0000-18-0113-97, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositan-

do en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Biene objeto de subasta:

Finca urbana, sita en Burgos, vivienda de la planta cuarta alta, mano izquierda (letra C) subiendo la escalera de la casa número 28 de la calle Francisco Grandmontagne, de Burgos, esquina a la de Santiago. Tiene una superficie construida de 97,06 metros cuadrados, de las que 6,26 metros son terrazas y consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.792, libro 459, folio 121, finca 13.239, inscripción 5.ª.

Y para que sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de septiembre de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial, De Benito Martínez.

7935. — 9.500

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 242/97, sobre reanudación del tracto sucesivo, a instancia de doña Petra Martínez Merino, de la siguiente finca:

«Finca rústica, finca número 265 del polígono 3, al sitio de Rompizales, del término de Sotragero (Burgos), dedicada a secano, que linda: Norte, con Manuel Bernal y arroyo que la atraviesa; sur, con hermanos González Velasco; este, con arroyo y Teresa Calleja; y oeste, con arroyo por donde sale. Tiene una superficie de 71 áreas».

Figura como titular registral y titular catastral de la finca descrita, don Pedro Bernal Bernal.

Por medio del presente se cita a don Pedro Bernal Bernal (titular registral y catastral), cuyo domicilio se desconoce; a quienes puedan ser sus herederos o descendientes y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, incluso a don Francisco Javier Bernal Ardanaz (persona de quien proviene la finca), en el supuesto de no ser encontrado en el domicilio obrante en autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 16 de septiembre de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

8119. — 3.800

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 174/97, seguido en este Juzgado por hurto, por medio del presente se cita y emplaza a Celia Marisa Martins Dos Santos, sin domicilio conocido, para que el día 21 de octubre de 1997 y hora de las 10,45, comparezca en calidad de denunciada ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 16 de septiembre de 1997. — La Secretaria Judicial (ilegible).

8006. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 193/97, seguidos contra el orden público, siendo denunciado don Rafael González Peña, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Gayangos (Burgos), C./ Lagos, n.º 12, a fin de que comparezca el próximo día 24 de octubre, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, sita en la C./ San Juan, 2, bajo, para asistir a la celebración del juicio de faltas antes señalado, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo hacerlo asistido de Letrado, con las advertencias y prevenciones legales que establece el artículo 4.º y 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Burgos, a 22 de septiembre de 1997. — El Magistrado Juez (ilegible).

8122. — 3.000

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, recaída en juicio de faltas número 207/97, seguidos por hurto, siendo perjudicado don Moisés Vallejo García, contra doña Yolanda Borja Gabarri, por la presente se cita a la denunciada Yolanda Borja Gabarri, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Barriada Bakimet, n.º 19, de Burgos, a fin de que comparezca el próximo día 24 de noviembre, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, sita en la C./ San Juan, 2, bajo, para asistir a la celebración del juicio de faltas antes reseñado, en calidad de denunciada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y

pudiendo hacerlo asistido de Letrado, con las advertencias y prevenciones legales que establece el artículo 4.º y 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Burgos, a 22 de septiembre de 1997. — El Magistrado Juez (ilegible).

8123. — 3.000

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 208/1997, seguidos por hurto, contra Celia Marisa Martins Dos Santos, siendo perjudicado Supermercado Sabeco, por la presente se cita a la denunciada, Celia Marisa Martins Dos Santos, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Compostela, número 3, 2.ª-A, a fin de que comparezca el próximo día 24 de noviembre, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, sita en la C./ San Juan, 2, bajo, para asistir a la celebración del juicio de faltas antes reseñado, en calidad de denunciada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo hacerlo asistido de Letrado, con las advertencias y prevenciones legales que establece el artículo 4.º y 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Burgos, a 22 de septiembre de 1997. — El Magistrado Juez (ilegible).

8124. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruíz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 330/95, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Plácido Moyano Uzquiza, doña María del Carmen Barreda Simón, doña Agueda Uzquiza Melchor y don Luis Miguel Rueda Rico, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de noviembre próximo, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de diciembre, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 14 de enero de 1998, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.082.0000), el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

1. — Plaza de garaje número 259 de la finca 404, local situado en el subsuelo de la parcela 2 del Polígono Río Vena, hoy P-2, Comuneros de Castilla y P./ Antonio José.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos. Tomo 3.740, libro 407, folio 223, finca número 30.104/127.

Tasada en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de septiembre de 1997. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

7959. — 12.540

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos n.º D-170/96.

Ejecución n.º 94/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia iniciado a instancia de don Miguel Angel Sanz Martín, contra Adriana Maya de Díez López, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

—Tracto-camión Mercedes Benz, modelo 1938-S, matrícula NA-5102-M, 400.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 24 de noviembre de 1997.

Segunda subasta: 22 de diciembre de 1997.

Tercera subasta: 19 de enero de 1998.

Condiciones de la subasta:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2. Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos, del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, Sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640094/97, en el impreso especial para subastas.

3. El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

4. Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5. En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL).

7. De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9. De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la LH).

10. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

7962. — 11.400

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Intentada la notificación a las entidades Pavimentos Estampados Porosos, S.L., NIF.: B-09295577; Soleras y Pavimentos Burgaleses 1, S.L., NIF.: B-09297649; Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L., NIF.: B-09115593 y domicilio todas ellas en Burgos, Avenida General Vigón, 41, sin que haya sido posible las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto y se les comunica la iniciación de expediente de responsabilidad solidaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, entre Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L., y Pavimentos Estampados Porosos, S.L., a partir del día 19 de abril de 1995, fecha del comienzo de las operaciones de esta última y entre las dos sociedades citadas y Soleras y Pavimentos Burgaleses 1, S.L., a partir del día 15 de mayo de 1995, fecha de la iniciación de las actividades de la tercera.

Para cumplimentar el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva (Calle Vitoria número 16, de Burgos), en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, a fin de examinar el expediente instruido al efecto y, en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncian a este trámite.

Burgos, 21 de agosto de 1997. — El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

7371. — 3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a doña María Araceli Güemes Martínez, con domicilio en Burgos, Avenida del Cid, número 89 bis-7.º, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la Calle Vitoria número 16 (Burgos), los boletines de cotización y la mencionada resolución, por la que se le declara responsable subsidiaria en el pago de las cuotas que doña María Olga Núñez Güemes tiene contraídas con la Seguridad Social, por importe de 55.745 pesetas.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, a 29 de agosto de 1997. — El Subdirector Provincial de Pagos y O. Financieras, Angel-Ananías Díez Díez.

7599. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a los beneficiarios de la prestación de protección familiar por hijo a cargo que se relacionan, la necesidad de aportar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1996, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

En relación con la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo que tiene reconocida, le informamos que esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión cautelar de la prestación por los hijos no minusválidos, hasta tanto no presente la documentación de usted y de su cónyuge que a continuación se relaciona:

Declaración del impuesto de la renta de las Personas Físicas del ejercicio 1996, debidamente sellada por el organismo ante el que la presentó.

En el supuesto de que no presente la declaración de la renta, declaración jurada de no tener que presentarla, acompañada de certificaciones de los ingresos obtenidos (a excepción de los abonados por el INSS).

Esta suspensión se debe a que, según la información obtenida de otros Registros Públicos, sus ingresos económicos superan el límite establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social (BOE del 29) y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 6/1997 de 10 de enero (BOE del 11).

Dicho límite se establece en la cuantía de 1.157.414 pesetas, incrementada en 173.612 pesetas más por cada hijo a cargo a partir del segundo, éste incluido.

El plazo para presentar la documentación será de quince días siguientes a la notificación del presente escrito, pudiéndose efectuar ante cualquier agencia, CAISS u oficina de Información de esta Dirección Provincial. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación requerida, se procederá a la extinción de esta prestación, dictándose la oportuna resolución.

Nombre y apellidos	Ultimo domicilio conocido	
Jesús Acosta Miguelañez	Cervantes,12-3.ºA	09002 Burgos
Martín Alonso Rey	Fray Justo Pérez de Urbel, 4-3.ºA	09006 Burgos
Teresa Ausucua Alcalde	Arz. de Castro,3-4.ºC	09007 Burgos
Rosa Cerro Toribio	Vitoria, 189-1.ºC	09007 Burgos
Rachid Dalaoui	Mérida, 1-3.ºC	09007 Burgos
David Franco Rodríguez	Vitoria, 155-2.º	09007 Burgos
Soledad Fuente Ruiz	Luis Alberdi, 5	09007 Burgos
Orlando Hernández Jiménez	Sta. Agueda, 40-2.º	09003 Burgos
Elisa Izquierdo Granados	S. Pablo, 20-4.º izda	09002 Burgos
Basilio Martín Marcos	Avd. del Cid, 87-3.º	09005 Burgos
Santiago Martínez Franco	Cr./ de S. Julián, 45-3.º	09002 Burgos
Jos Luis Moreno Maté	Las Candelas,11-1.º	09007 Burgos
Román Nieves Ortega	Vitoria,155 Esc B 2.º	09007 Burgos
Luis Román Martín	Vitoria, 172-10 B	09007 Burgos
Jos Luis Romero Castilla	S. Juan de Ortega, 7-4.º	09007 Burgos
Eva María Sagredo Azofra	Avda. del Vena, 15-2.º	09005 Burgos
Carlos Aparicio Arauzo	Sta. Margarita,13-3.ºB	09400 Aranda de Duero
Antonio Gómez Arenales	Avda. Caídos, 22-1.ºA	09400 Aranda de Duero
J. Luis Fernández Gutiérrez	Bilbao, 66-1.º dcha	09200 Miranda de Ebro

Nombre y apellidos	Ultimo domicilio conocido
Alfonso Gabarri Gabarri	Las Escuelas, 11-3.º 09200 Miranda de Ebro
Jaime Sáinz-Aja Fernández	09566 Las Machorras
Antonia Gil Pajares	09140 Quintanilla de Vivar
Francisco Espinosa Sánchez	09339 Villangómez
Carmen García Burgos	Ctra. Madrid-Irún, 9 09289 Sta. María Ribarredonda
Antonio Roncero Villahermosa	Resid. Ancianos Sagrada Familia 09215 Cucho

Burgos, 11 de agosto de 1997. — El Director Provincial,
Luciano Galindo del Val.

7199. — 14.250

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social
número uno de Burgos

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de agosto de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/0027271351	Luis Mariano Fresno Sáez	07-12/95	225.771
09/0028627735	J. Lucio Quintanilla Aragonés	06/93-03/94	254.158
09/0029290870	Fco. Javier Celorrio López	04/93-04/94	297.000
09/0034023965	Santos Arribas Cristóbal	01/94-12/95	839.260
09/0037099673	José Rubio Jiménez	01-11/93	223.443
09/0038051889	Ba Serigne Mor	07-10/94	145.892
09/0038052091	Niang Diop Baba	01/87-07/90	441.394
09/0038587110	Karasawa Diez Mayoko	01/94-12/95	744.878
09/0038924788	Manuel Casado Villa	02/92-07/93	485.377
09/0038998550	José Ali Ramos	06-10/95	182.634
09/0039082214	Rubén Urién Bravo	01-04/93	115.790
09/0040141231	M.ª Visitación Gzlez. Moral	01/95-06/96	685.220
09/0040393532	Carlos Alberto Barroso Cuesta	08/94	36.473
09/0041683228	Mónica Adela Cauget Vázquez	06/95	37.629
08/0201375056	Mario González Ruiz	11-12/95	75.257
28/0438603880	Chakroun Mohamed	08-12/94	106.317
09/1000082477	Julia Marta García González	01/95-06/96	622.841
09/1001392886	Juan José Villegas Muro	08-12/94	182.365
09/1001523434	María Pilar Leal Fernández	08-11/95	150.514
09/1001968321	Araceli Núñez Güemes	06-07/95	75.256
48/0056252985	Jesús María Uría Bóveda	02-04/96	109.407

7226. — 5.700

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de agosto de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/003010281	Talleres Pedro, S.L.	08-11/95	12.745.022
09/003857215	Frimet, S.A.	12/94-04/95	1.732.303
09/004365352	Valvunaval Sdad. Coop. Ltda.	07/94	868.586
09/004462756	Miguel Angel Santamaría Martín	06/94	12.917
09/004546218	Deportes Podium, S.L.	06/94-4/96	3.274.604
09/004611387	Francisco Javier Celorrio López	03/94	41.560
09/004652009	Serv. de Prom. de Ventas, S.A.	12/94	9.688
09/004980492	Cisasa Telecomunicaciones, S.L.	02/95	155.739
09/100052370	C. Iglesias, S.L.	12/94-12/95	1.670.287
09/100086120	Museo Zoo Huelgas, S.L.	01/95	60.001
09/100101274	Manuel Casado Villa	01-03/93	109.454
09/100245865	J.C.J. de Aranda, S.L.	04/95	113.285
09/100254858	Santalupe, S.L.	03/94	60.120
09/100258696	Manuel Sant. Rivero Martínez	11/94-04/95	216.981
09/100389143	Juan Pedro Val García	05-09/94	368.241
09/100404705	C.A.F. Sport Moto, S.L.	03-09/95	35.238
09/100473716	Miriam Ali Ramos	02-06/95	6.978
09/100514536	Rosa Tamayo González	11/94-03/95	144.653
09/100519990	Hostelería Sepulvedana, S.L.	10-11/95	150.132
09/100700351	Dab Contrastes, S.L.	08/95-01/96	460.603

7227. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16 de Burgos, se cursará

la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de agosto de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C./NAF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/000917105	Clementina Sofía Vicente L.	01/92-12/93	260.692 7228. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1966 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de agosto de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C./NAF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/0038715533	Juan Carlos Llorente Arnáiz	09/95	11.355
09/0038924788	Manuel Casado Villa	07-12/94	65.839
09/0039120812	Vicente Santamaría Cepa	11/94-12/95	56.011
09/0039664113	Alfonso Julio García Herrero	04/94	10.973
09/1000620627	Clara Isabel González Fuica	04/94	10.973
09/1002052789	José Manuel Delgado Carbajo	11-12/95	22.710
09/1002057035	Pablo Sanz Martín	10/95	11.355
47/0013567653	Fidel Casado González	07/94-03/95	33.638 7229. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-1992) y en el artículo 105.1 del R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-1995), a los sujetos responsables del pago de capitales coste por resolución administrativa de la Entidad Gestora competente comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle la correspondiente liquidación, se les hace saber que con fecha 10-5-1997, de conformidad con el artículo 96 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, se les expide la correspondiente reclamación administrativa de la deuda.

El importe de la liquidación deber ser ingresado hasta el último día del mes siguiente al de la presente publicación, en la cuenta de Recursos Diversos Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social abierta en la Caja de Madrid (Avda. del Cid, 7 y 9) con número 2038-94-09-92-6000133056.

De no acreditarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará la vía de apremio con el recargo de apremio del 20%, para lo

cual constituirá título ejecutivo suficiente la presente reclamación de deuda.

Al importe de la liquidación la empresa deberá añadir los intereses de capitalización al 5% diario a razón de 642 ptas./día, que se devenguen hasta el pago (art. 97.3 del RD 1635/1995 de 6 de octubre).

Contra la presente reclamación cabe interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la T.G.S.S., advirtiéndose que tal interposición no suspende el procedimiento recaudatorio salvo que se avale o consigne el importe de la deuda de conformidad con los artículos 183 y 184 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Empresa: Francisco Bravo Muñoz y dos más, S.C.

Resolución I.N.S.S.: 1-12-1994.

Trabajador accidentado: Vidal González Peña.

Importe a ingresar: 4.753.613 pesetas más intereses de capitalización diarios hasta el pago (642 ptas./día).

Burgos, a 25 de agosto de 1997. — La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

7397. — 4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24/10/95), dictó la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del deudor cib presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

Que contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de Seguridad Social texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29/6/94).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio, podrá interponer recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el

3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de Seguridad Social.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social, N.º Cd., Período, Débito del principal y último domicilio conocido:

NOMBRE	CD	PERIODO	DEBITO	DOMICILIO
Carrasco Giraldo, Joaquín	500641/97	8/96-8/96	59.170	Alfareros 49, 3.ºF
Cidad Garcia, Montserrat	500644/97	11/95-3/96	74.290	Avd. Pozanos 3, bloq 4-5.ºD
Estébanez Estébanez, Fidel	500652/97	9/96-9/96	15.058	S. Pedro y S. Felices, 55
Gil Cuesta, Luis	500651/97	3/96-4/96	35.057	Pedro Maldonado 5, 4.º
González Azofra, Agueda	500640/97	10/96-11/96	50.966	Huerto del Rey 8, 1.º
Hdos. de E. Tejero del Olmo	500635/97	6/82-6/82	74.869	Padilla de Abajo
Porrás González, Ventura	500643/97	6/96-6/96	35.827	Pablo Cassals 29, 6.ºC
Vicario Castrillejo, Ignacio	500638/97	4/96-4/96	41.736	Cardenal Segura 12, 3.º

Burgos, a 1 de septiembre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Dolores Morales Viamonte. :

7042. — 7.600

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/1 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Eurovaloraciones, S.A., sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. - José Tomás Domínguez Ordóñez, bien inmueble (finca urbana, vivienda sita en Crta. de Arcos, n.º 15, de Burgos), embargada con fecha 11 de abril de 1997 y valorada a efectos de subasta en diez millones seiscientos cincuenta y dos mil pesetas (10.652.000 pesetas).

2. - Leandro Giménez Vilumbrales, bien inmueble (finca urbana, vivienda sita en Crta. de Poza, n.º 49, de Burgos), embargada con fecha 21 de abril de 1997 y valorada, a efectos de subasta en diez millones ciento ocho mil pesetas (10.108.000 pesetas).

3. - Carlos Escudero Martínez, bien mueble (derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de negocio sito en Burgos, Plaza de Roma, número 6), embargado con fecha 22 de mayo de 1997, valorado a efectos de subasta en cinco millones doscientas nueve mil pesetas (5.209.000) pesetas.

4. - Miguel Galaz Martínez, bien inmueble (finca urbana, chalet número 18 en la calle el Parque B.º del Pilar, Burgos), valorada a efectos de subasta en dieciocho millones ciento ochenta y ocho mil pesetas (18.188.000 pesetas).

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 5 de septiembre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Dolores Morales Viamonte.

7040. — 3.420

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad

Social, contra el deudor don Emilio Bustamante González, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de noviembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria n.º 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 35.512.500 pesetas.

En segunda licitación: 24.858.750 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 17.756.250 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en Paseo de los Pisones, número 47, de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado Hostal Doña Jimena, cuyo local es propiedad de don Luis Blanco Escudero.

2.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus

respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a don Luis Blanco Escudero, como propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condeños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 11 de septiembre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

7913. — 13.300

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Roniett, S.L., se ha dictado con fecha 12 de agosto de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de noviembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria n.º 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 450.000 pesetas.

En segunda licitación: 337.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 225.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

— 10 secadores de mano, modelo M Profesional 1.400.

— 2 secadores de casco NV Henri Colomer.

— 8 butacas.

— Climazón Wellonda.

— Aparatos de cera marca Soriza, modelo Soriza.

— Vapor de ozono Soriza, modelo Básico.

2.º Los bienes se hallan depositados en Avenida Eladio Perlado, número 31, de Burgos, bajo la custodia de doña Concepción Nieto Quintana, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, a doña Concepción Nieto Quintana, como depositaria de los bienes, acreedores hipotecarios y pignoratios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 8 de septiembre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

7915. — 17.480

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Carlos González Franco, se ha dictado con fecha 11 de agosto de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de noviembre de 1997, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria n.º 16-7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 777.000 pesetas.

En segunda licitación: 582.750 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 388.500 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Tomo: 3.719. Folio: 166. Finca: 6.002. Urbana: Vivienda de R.L. Subvencionada en la planta primera, mano centro derecha, de la casa hoy en la calle Juan Ramón Jiménez, número 10. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, armarios, vestíbulo y pasillo. Linda: norte, con calle de nueva apertura, paralela a la de Vitoria; sur, vivienda derecha y vestíbulo de escalera; este, calle de nueva apertura normal a la de Viteoia; y al oeste, vivienda centro izquierda. Tiene una superficie de 71,57 m.². Cuota valor, 2,16%.

De esta finca se subasta 1/8 parte de la mitad indivisa en nuda propiedad.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a doña Florencia Franco Ruiz, doña M.^a del Carmen, doña M.^a Concepción, don Julián, don José Luis, doña M.^a Angeles, don Jesús Angel y don Juan José González Franco, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 11 de septiembre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

7914. — 15.200

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Aranda de Duero**

Anuncio de notificación de embargo de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra Carlota Arranz Lobato, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 359.836 pesetas de principal, más 93.476 pesetas de recargo de apremio, más 13.599 pesetas de costas presupuestadas y en total a 466.911 pesetas. (Todo ello como consecuencia de las certificaciones de descubierto números: 09/95/10395730, 09/95/11067757, 09/95/11069070, 09/96/10040344, 09/96/10041657, 09/96/10155734, originadas por descubiertos al Régimen General durante el periodo de abril/95 a noviembre/95); con fecha 18 de febrero de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: «Notificados a Carlota Arranz Lobato los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En virtud de la mencionada providencia, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

1. - Finca que más abajo se detalla. Se le advierte que se practicará la correspondiente anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente:

Tomo: 1.524. Libro: 363. Folio: 202. Finca: 37105.0.

Municipio: Aranda de Duero.

Descripción: Casa en Sinovas.

Naturaleza de la finca: Vivienda.

Vía pública: Calle Real, 6.

Superficie útil: 96 metros cuadrados.

Otros: Corral al fondo.

Títulos de propiedad: Asimismo se le requiere para que entregue a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva los títulos de propiedad de los bienes embargados, según dispone el artículo 129.2 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95).

2. - Vehículos con matrícula SO-9395-A y BU-7639-P.

Lo que le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.4 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-1995).

Al propio tiempo le requiero para que, en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.4, ya citado, con la advertencia de que si no fueran entregadas, seán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación en el plazo

señalado anteriormente, se dará orden urgente al Gobierno Civil para su captura, depósito y precinto donde quiera que se hallen.

Por la presente notificación se solicita su comparecencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si ésta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda puede pagarla en nuestras oficinas, de 9 a 14 horas; o bien mediante transferencia a la cuenta número 2017/0008/12/1100020058 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, sucursal Plaza de la Virgencilla, de Aranda de Duero.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 8 de septiembre 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

7658. — 8.122

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Julián Ruiz Bravo Escalante, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de dos pozos ubicados en finca de su propiedad en el paraje Soquintana, en la localidad de Torme, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Trema, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 11,0860 Ha., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,5300 litros/segundo y un volumen máximo anual de 9.978 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en dos pozos de sección circular de 1 metro de diámetro y 8 metros de profundidad el pozo número 1 y de sección circular de 2 metros de diámetro y 6 metros de profundidad el pozo número 2. La extracción del agua se realiza en ambos pozos por medio de motor de explosión de 5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de julio de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

7871. — 3.800

**OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS
SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

Oficina de Miranda de Ebro

Anuncio de notificación

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio del interesado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual del mismo, se efectuó la notificación de la liquidación que por el concepto arriba indicado ha sido girada a su cargo, según consta en la relación adjunta. La citada liquidación deberá entenderse notificada desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

<i>Contribuyente</i> <i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º</i> <i>referencia</i>	<i>N.º</i> <i>liquidación</i>	<i>Base</i> <i>imponible</i>	<i>Tipo</i> <i>gravamen</i>	<i>Cuota</i>	<i>Otros</i> <i>conceptos</i>	<i>Total</i> <i>deuda</i>
Roberto Jiménez Plaza C./ Estación, 29	13.301.494	201/90	—	2.167.330	—	—	—	—

Miranda de Ebro, a 8 de septiembre de 1997. — El Liquidador (ilegible).

7041. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

NOTIFICACION TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 4 de septiembre de 1997. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

<i>EXPTE.</i>	<i>DENUNCIADO</i>	<i>ARTICULO</i>	<i>CUANTIA</i>
3.104/95	Raúl Conde Pérez	094-1c	4.000
3.717/95	Luis Antonio Montoya López	094-2	3.000
4.283/95	M.ª Cruz Mar Lucas Núñez	094-1c	4.000
4.432/95	Roberto Bilbao Macho	094-1c	3.000
4.658/95	M.ª Concepción Is. Gutiérrez G.ª	003-1	25.000
5.206/95	Fco. Javier Simón Rodríguez	091-2h	16.000
5.380/95	Isabel González Calvo	094-2	3.000
5.718/95	Rosa M.ª Díez Cos	094-1c	3.000
6.699/95	Angel Ortega Palacín	094-1c	3.000
7.897/95	Jesús Matilla Gamazo	094-2	3.000
9.084/95	Alfonso Mazón Villota	094-1C	6.000
9.262/95	Florentino Alaguero González	094-2	3.000
9.442/95	Josefa Capdevila Ruiz	094-1c	3.000
9.496/95	Josefa Capdevila Ruiz	094-2	3.000
9.699/95	Raúl Conde Pérez	094-2	3.000
9.738/95	Reyes Velasco Rodríguez	094-2	3.000
10.138/95	Mercedes Rodríguez Gutiérrez	094-1c	3.000
88/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-1c	3.000
498/96	Jesús SantaM.ª Herrero	094-1c	3.000
627/96	Salvador Pedrosa Sáez	094-1c	3.000
2.140/96	Faustino Pérez Arroyo	094-1c	3.000
3.675/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-1c	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
4.041/96	Maribel Maza Guill	094-1c	3.000
4.608/96	Jorge Alberto Ovejero Frechilla	094-1c	4.000
4.714/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-1c	3.000
4.716/96	Maribel Maza Guill	094-1c	3.000
4.866/96	M. ^a Azucena Sedano García	094-1c	3.000
4.914/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-2	3.000
5.429/96	Juan Manuel Lagarejos Rivero	094-1c	3.000
6.544/96	Fco. Javier Simón Rodríguez	094-1c	25.000
7.250/96	M. ^a Adoración de Pedro-Juan Angulo	010-1	6.000
7.451/96	Luis Ignacio Manzano Gete	094-1c	3.000
7.679/96	Fco. Javier Martínez Fernández	Ordnza.	3.000
7.839/96	Begoña Alonso Delgado	094-1c	3.000
8.087/96	Fco. Javier Martínez Fernández	094-1c	3.000
10.560/96	Rebeca Díez de los Mozos	094-1c	5.000
11.271/96	M. ^a del Carmen Arranz Martín	Ordnza.	3.000
11.320/96	Sonia M. ^a Cristóbal Barriocanal	094-2	3.000
11.346/96	José Antonio Vicario Ruiz	094-2	3.000
11.583/96	Porfirio Pérez Galiana	094-2	3.000
11.605/96	José Mario Ibeas Maestro	Ordnza.	3.000
11.689/96	Fco. Javier Mirón Delgado	094-2	8.000
11.717/96	Víctor Manuel Manso Pascual	094-2	3.000
11.734/96	Julián Martínez Pantoja	094-1c	4.000
11.794/96	Marco A. Infante Hernández	094-1c	3.000
11.814/96	Roberto Santillana Puente	094-1c	3.000
11.831/96	M. ^a Asunción Crispín Díez	094-1c	3.000
97/97	Miguel J. Fernández Mardomingo Barriuso	094-1c	3.000
177/97	Natividad Abia García	094-1c	3.000
223/97	Alfredo Andrés López Pérez	091-2l	3.000
257/97	M. ^a Isabel Sebastián Miñón	094-1c	5.000
294/97	Fernando Silleras Alonso de Celada	094-1c	3.000
768/97	Jesús Carlos Chomón Serna	094-1c	3.000
811/97	Ramón Sáez Royuela Gonzalo	094-1c	3.000
837/97	Carmen Vallejo Pérez	132-1	4.000
911/97	Fco. Javier González Herrera	094-1c	3.000
945/97	Alfredo Gutiérrez Alonso	094-1c	5.000
994/97	Angel Pampliega Melgosa	094-1c	3.000
1.082/97	José Carlos Ojeda Ortega	094-1d	3.000
1.223/97	Pablo Tamayo Sastre	094-1c	3.000
1.334/97	Fco. Javier González Herrera	094-1c	4.000
1.338/97	Miguel Angel Sáiz Alonso	094-1c	3.000
1.599/97	Miguel Esteban Cabero Pozuelo	094-1c	5.000
1.632/97	M. ^a Asunción y Otro Urueña R.	094-1c	3.000
1.647/97	José M. ^a González Tejero	094-2	3.000
1.714/97	Pedro Salvador Martínez de Zúñiga	Ordnza.	3.000
1.741/97	Bernardino Costa Raja	094-1c	4.000
1.874/97	M. ^a Purificación Navazo Rupérez	094-1c	3.000
1.883/97	José Sáiz Sáiz	094-1c	3.000
2.035/97	Carlos Arce Díez	094-1c	3.000
2.079/97	Oscar Luis Fuentes Juárez	132-1	4.000
2.104/97	Fernando Gutiérrez Alameda	094-1c	3.000
2.105/97	Josefina Charcán Domingo	094-2	3.000
2.285/97	Carlos Alfredo Alonso Marcano	Ordnza.	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
2.307/97	Susana Fernández Santamaría	094-1c	3.000
2.423/97	Susana Fernández Santamaría	094-1c	3.000
2.509/97	M. ^a del Carmen García Salas	094-1c	3.000
2.596/97	Adolfo Esteban del Río	094-1c	3.000
2.602/97	Eustaquio González Peña	132-1	4.000
2.639/97	M. ^a Elena Cano Martínez	094-1c	3.000
2.707/97	M. ^a del Carmen García Salas	094-1c	3.000
3.284/97	Carlos Alfredo Alonso Marcano	C.Circ.91-L	6.000
			7827. — 14.535

NOTIFICACION DENUNCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 4 de septiembre de 1997. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
3.045/97	Juan José Rilova Pérez	Ordnza.	3.000
3.112/97	Jesús Díez García	Ordnza.	3.000
3.145/97	Iván Castilla Hernando	Ordnza.	3.000
3.326/97	Daniel Iván Pérez García	094-2	3.000
3.508/97	Iván Castilla Hernando	094-2	3.000
3.756/97	Mercedes Alcalde Gutiérrez	132-1	4.000
3.849/97	Leonor Lobo Puebla	094-1c	3.000
3.861/97	M. ^a Felisa y otro Mediavilla Iturralde	094-1c	3.000
3.935/97	Oscar Pablo Gómez García	C.Circ.91-L	4.000
4.056/97	Ana M. ^a Sanz Martín	094-1c	3.000
4.058/97	Nuria Miranda de Miguel	094-1c	3.000
4.062/97	Angel Alonso Preciado	094-1c	3.000
4.066/97	José Luis García Peñalba	094-2	3.000
4.077/97	Víctor Manso de Andrés	094-1c	3.000
4.089/97	M. ^a Teresa Preciado San Miguel	094-1c	3.000
4.091/97	Ana Cristina Martínez Martín	094-1c	3.000
4.115/97	Rosa M. ^a Pérez García	094-1c	4.000
4.138/97	Florencio San Martín Alvarez	094-1c	3.000
4.171/97	M. ^a Adoración Gutiérrez Gzlez.	094-1c	3.000
4.187/97	Beatriz Isasi Vicente	094-1c	3.000
4.201/97	Myriam Nieto Cuñado	Ordnza.	3.000
4.202/97	César Pueyo Peña	Ordnza.	3.000
4.215/97	Gregorio Domingo Pérez	Ordnza.	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA	EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
4.229/97	Rafael Castrillo Terán	094-1b	3.000	4.911/97	Ismael Alava Marañón	094-1c	3.000
4.230/97	Roberto Barrio Calvo	094-2	3.000	4.914/97	Jesús Villalba Alonso	094-2	3.000
4.286/97	José Manuel de Román Ruiz	094-1c	3.000	4.915/97	Alfredo Gutiérrez Alonso	094-1c	3.000
4.312/97	Roberto Arce Amor	094-1c	3.000	4.917/97	M. ^a del Carmen Ortiz González	094-1c	3.000
4.314/97	Federico Tovar Sáiz	094-1c	3.000	4.950/97	Ciland S.A.	094-1c	6.000
4.323/97	Andrés Felipe Hernando Sáiz	091-2l	3.000	4.954/97	Julián Alegre González	094-1c	3.000
4.329/97	Gonzalo Sedano del Val	094-1c	3.000	4.969/97	Javier Azofra de Pablo	092-1	3.000
4.336/97	José Antonio Arce Peñalva	094-1c	3.000	5.015/97	José Luis Heras Núñez	Ordnza.	3.000
4.348/97	Isaías Calvo Ibáñez	094-1c	3.000	5.023/97	Aránzazu Orden Santamaría	Ordnza.	3.000
4.351/97	José Luis Calzada Benito	094-1c	3.000	5.026/97	Bertino García García	Ordnza.	3.000
4.369/97	Pilar Iglesias de Francisco	094-1c	3.000	5.035/97	Luis y Otro García García	092-1	3.000
4.393/97	Javier Santolaya Hernández	094-1c	3.000	5.044/97	Oscar Pérez Santamaría	094-1c	3.000
4.395/97	Atalaya Fernández S.L.	094-1c	3.000	5.052/97	Alejandro Carrillo González	094-1c	4.000
4.398/97	Manuela Pérez Benito	094-2	3.000	5.054/97	Motor Burgos S.A.	094-1c	4.000
4.409/97	José Luis González Santa M. ^a	094-2	3.000	5.064/97	Agustina Barbero Ruiz	132-1	4.000
4.422/97	José M. ^a Pérez Lavín	Ban. Acald.	4.000	5.080/97	Victor Manuel Martín Alonso	094-1c	3.000
4.424/97	Martín Gutiérrez Miguel	094-2	4.000	5.089/97	Dior Gyeye	094-1c	3.000
4.450/97	Felisa Alonso García	094-1d	5.000	5.128/97	Susana Margarita Fontaneda Pardo	Ordnza.	3.000
4.476/97	Antonio Mayoral Martínez	094-2	3.000	5.158/97	José Ignacio Rodríguez Martínez	094-1c	3.000
4.482/97	M. ^a Cristina Negrodo Esteban	094-1c	3.000	5.163/97	Estoser S.A.	094-1c	3.000
4.488/97	Higinio Molano Padilla	094-1c	3.000	5.164/97	Juan Carlos Rodríguez Ruiz	094-1c	4.000
4.493/97	M. ^a Caridad Gozalo Cuesta	094-2	3.000	5.173/97	Eduardo Frías Ramos	094-1c	4.000
4.497/97	Georges Micko Dimitrijevic Pozo	094-2	3.000	5.180/97	Carlos Miguel de la Horra Sáiz	094-1c	3.000
4.521/97	Dionisio Santamaría Martínez	094-1d	5.000	5.187/97	Javier y Otro Alonso González	094-1c	3.000
4.532/97	Oscar Pedro Hermida Cendrero	118-1	4.000	5.188/97	M. ^a Luisa de Pablo Mateos	091-2l	3.000
4.533/97	Oscar Pedro Hermida Cendrero	118-1	4.000	5.191/97	Victorino Alegre Santaolalla	094-1c	3.000
4.537/97	José Manuel García Rojo	094-1c	3.000	5.192/97	Roypar S.L.	094-1c	3.000
4.553/97	Alvaro Castro Díez	094-1c	3.000	5.194/97	Jesús Angel Pérez Acitores	094-1c	3.000
4.561/97	José Javier Alcalde Martínez	132-1	3.000	5.198/97	Pablo Mamolar Pinillos	094-1c	3.000
4.574/97	Yolanda Marijuán López	132-1	3.000	5.225/97	M. ^a del Carmen Ortiz González	094-1c	3.000
4.578/97	Pilar Iglesias de Francisco	094-1c	5.000	5.237/97	Emiliano Varga Pérez	094-1c	3.000
4.580/97	Pilar Iglesias de Francisco	094-1c	3.000	5.240/97	Myriam Nieto Cuñado	094-1c	3.000
4.620/97	Gregorio Domingo Pérez	Ordnza.	3.000	5.264/97	Ricardo Sáez Sáez	094-1c	3.000
4.630/97	Teresa Hernando Villamartín	Ordnza.	3.000	5.271/97	Daniel Angel González Ibáñez	094-1c	3.000
4.654/97	Luis Andrés García Fernández	094-1c	3.000	5.276/97	Julián García Alonso	094-1c	4.000
4.663/97	Felisa Fernández Mediavilla	094-2	3.000	5.288/97	Pedro Merino Rodrigo	094-2	6.000
4.669/97	Isabel Ruiz Vitores	094-1c	3.000	5.289/97	Iván Ciruelos Hebrero	118-1	3.000
4.672/97	Alberto Miguel Benito Barón	094-1c	3.000	5.299/97	Segundo Arribas Cuñado	094-1c	3.000
4.673/97	M. ^a José Giménez Anguiano	094-1c	3.000	5.301/97	Segundo Arribas Gutiérrez	094-1c	3.000
4.700/97	Joaquín Delgado Ayuso	Ordnza.	3.000	5.302/97	José Manuel García Rojo	094-1b	10.000
4.708/97	Myriam Nieto Cuñado	Ordnza.	3.000	5.304/97	Victor y Daniel S.C.L. Vivar Velasco	094-2	6.000
4.712/97	Myriam Nieto Cuñado	Ordnza.	3.000	5.311/97	Carlos Muñoz Gómez	132-1	4.000
4.719/97	Adela Navazo Eguía	Ordnza.	3.000	5.315/97	M. ^a del Pilar Cue González	094-2	3.000
4.728/97	M. ^a del Mar Arribas Tejerina	Ordnza.	3.000	5.332/97	Jesús del Olmo Pérez	094-2	3.000
4.733/97	Santiago Marcos Beltrán	Ordnza.	3.000	5.337/97	Francisco Bautista Martínez	094-1c	4.000
4.742/97	Nuria Gómez Boada	094-1c	3.000	5.375/97	José Miguel Pérez Fuente	132-1	4.000
4.764/97	Jacqueline Daniele Vezy Llanas	094-1c	3.000	5.392/97	Alfonso Javier Sierra Rodríguez	094-1c	10.000
4.765/97	Jesús Pérez Terradillos	094-1c	3.000	5.400/97	Antonio Martínez Dueñas	094-1c	3.000
4.773/97	José Luis Martínez Cámara	094-1c	3.000	5.430/97	Ana Isabel Antón Martínez	094-1c	3.000
4.777/97	Juan Vicente y otra Manzano Revilla	094-1c	3.000	5.434/97	Luis y otra García Camarero	094-1c	3.000
4.778/97	Teresa de Jesús Camarero Pérez	094-1c	3.000	5.462/97	Reyes Velasco Rodríguez	094-1c	3.000
4.792/97	Montserrat Peralvarez Fernández	094-1c	3.000	5.475/97	Germán Ramos Pérez	094-2	5.000
4.801/97	Atalaya Fernández S.L.	094-1c	3.000	5.482/97	Pilar Iglesias de Francisco	094-2	3.000
4.820/97	José Luis Calzada Benito	094-1c	3.000	5.484/97	Jesús Raúl del Amo Arroyo	094-1c	3.000
4.837/97	M. ^a Concepción Isabel Gutiérrez	094-1c	4.000	5.486/97	José Manuel Magariño González	094-2	3.000
4.863/97	Máximo José Santa Cruz Marcos	094-1c	3.000	5.494/97	Juan Carlos Dueñas Marina	094-2	3.000
4.885/97	Victor Luis Santillana Juez	094-1c	6.000				

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
5.500/97	Reyes Velasco Rodríguez	094-1c	3.000
5.525/97	José Manuel García Rojo	094-1c	3.000
5.527/97	M. ^a Carmen Ramos Marrón	094-2	3.000
5.529/97	Raquel Pérez Arcos	094-2	3.000
5.531/97	Alberto Juan Manero Pereda	094-1c	4.000
5.539/97	Benjamín Alvarez Furones	094-1c	3.000
5.549/97	Jorge Jesús Aragón González	094-2	16.000
5.557/97	Emiliano Varga Pérez	094-1c	4.000
5.559/97	Teresa Hernando Villamartín	094-1c	4.000
5.574/97	Sagrario Sáenz Barasoain	094-1C	3.000
5.575/97	Rafael y otro S.C. Calatrava Tejera	094-1c	3.000
5.579/97	Miguel Angel Tapia Ramos	094-1C	3.000
5.580/97	M. ^a Yolanda Vizcarra Ramos	094-1c	4.000
5.581/97	José Hernando Colina	094-1c	3.000
5.590/97	José Luis Calzada Benito	094-1c	3.000
5.591/97	Santiago Marcos Beltrán	094-1b	4.000
5.604/97	Luis Miguel y otra Gómez Domínguez	094-1c	3.000
5.607/97	Pinturas Garquil S.L.	094-1c	3.000
5.635/97	Pablo Sanz Ceballos	Ordanza.	3.000
5.680/97	José Luis Calzada Benito	094-1c	3.000
5.683/97	Ana Cristina Martínez Martín	094-1c	3.000
5.692/97	Ana M. ^a Olano Huerto	094-1c	3.000
5.697/97	Pedro y Javier Salazar Vivanco	094-1c	4.000
5.713/97	Mohammadhi Bouchlagham	094-1c	4.000
5.731/97	Ignacio Pablo Brun Castillo	094-1c	4.000
5.739/97	José Leal Bonet	094-1c	3.000
5.794/97	Gema Hernando López	094-1c	3.000
5.845/97	Ascensión García Pérez	094-1c	3.000
5.869/97	Joaquín Alonso de las Heras	094-1c	3.000
5.878/97	Miguel Angel y otro Sebastián Anuncibay	Ordanza.	3.000
5.916/97	Isabel Sáez Vallejo	094-1c	4.000
5.953/97	M. ^a Jesús Palacios Garoz	094-1c	3.000
5.962/97	David Olondriz Larrosa	094-2	3.000
5.965/97	José Luis Calzada Martínez	094-1d	3.000
6.001/97	Luis Manuel García García	091-2l	3.000
6.032/97	Inmaculada C. Fontaneda Pardo	094-2	3.000
6.041/97	José Damián Delgado Molina	Ordanza.	3.000
6.043/97	Joaquín Alonso de las Heras	Ordanza.	3.000
6.044/97	Miguel Angel y otro Sebastián Anuncibay	Ordanza.	3.000
6.045/97	Andrés Gregori Arnáiz	094-2	3.000
6.057/97	Transportes Gonfer S.L.	094-1c	3.000
6.073/97	Gregorio Domingo Pérez	132-1	5.000
6.096/97	Isabel Sáez Vallejo	Ordanza.	3.000
6.098/97	Joaquín Alonso de las Heras	Ordanza.	3.000
6.105/97	Mecael S.L.	Ordanza.	3.000
6.111/97	José Damián Delgado Molina	Ordanza.	3.000
6.153/97	Juan Carlos y Otro Cano Puente	Ordanza.	3.000
6.178/97	José Ramón Bravo Martín	094-1d	5.000
6.212/97	Jesús Manuel Arce Prieto	094-1c	4.000
6.228/97	José Carlos Franco Fernández	094-2	6.000
6.241/97	Jesús Manuel Gómez Ibáñez	094-1c	3.000
6.257/97	Isabel Sáez Vallejo	Ordanza.	3.000
6.264/97	Joaquín Alonso de las Heras	094-1c	3.000
6.299/97	Isabel Sáez Vallejo	094-1d	5.000
6.308/97	Jorge Orive Vívar	094-1d	5.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
6.311/97	M. ^a Teresa Inclán de la Cuesta	094-1c	4.000
6.339/97	Jesús Manuel Gómez Ibáñez	094-1c	3.000
6.347/97	José Ramón Carpintero Fdez.	094-2	3.000
6.366/97	Jesús Manuel Gómez Ibáñez	094-1c	4.000
6.392/97	Manuel Martínez Silvestre	094-1c	3.000
6.395/97	Jesús Manuel Gómez Ibáñez	094-1c	3.000
6.404/97	Desiderio García e Hijos S.L.	132-1	4.000
6.407/97	Cristino Javier García García	094-2	3.000
6.437/97	M. ^a Asunción Guilarte Alonso	094-1c	3.000
6.465/97	Ibou Diouf Diop	094-1c	3.000
6.504/97	Jesús Valentín Santos Revilla	Ordanza.	4.000
6.533/97	Ana Julia Muñoz Sáiz	Ordanza.	3.000
6.547/97	Victor Manuel García Andrés	Ordanza.	3.000
6.630/97	M. Clara Zaldívar González	094-1c	6.000

8243. — 29.640

NOTIFICACION TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 12 de septiembre de 1997. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
7.632/96	José Rodríguez Casanova	094-1c	5.000
10.549/96	José Ezequiel Martín Tarrero	091-2l	15.000
10.565/96	Gregorio García Burgos	R.G.C. 50-1	10.000
10.653/96	José Ezequiel Martín Tarrero	003-1	25.000
10.696/96	José Ezequiel Martín Tarrero	094-2	8.000
10.737/96	José Ezequiel Martín Tarrero	056-3	25.000
10.753/96	Marta M. ^a Peña Martínez	094-1c	15.000
10.764/96	Jesús Barbero Martín	094-1d	3.000
10.981/96	José Ezequiel Martín Tarrero	003-1	25.000
11.478/96	Moisés Ballesteros Cuesta	094-1c	3.000
11.737/96	Carlos Alonso Hernández	012-1	4.000
77/97	Raúl Marín Berezo	094-2	3.000
87/97	José M. ^a Alcalá Macedo	094-2	3.000
697/97	Enrique Alcalde Jiménez	094-1c	3.000
745/97	Dictinio y Otros Sánchez Barriuso	132-1	4.000
1.329/97	Iván López Angulo	132-1	5.000
1.885/97	Pascual Vadillo Zaballos	094-2	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
1.927/97	Eugenio Beato García	094-1c	5.000
2.148/97	José Ramón Pérez Varas	094-1c	3.000
2.529/97	M. ^a Elisa Sobrado Fernández	094-1d	3.000
2.554/97	Francisco Javier Calle Leal	094-1d	3.000
2.576/97	Pascual Vadillo Zaballos	094-1c	3.000
3.220/97	Miguel Angel y Otro Sebastián Anunciabay	Ordza.	3.000

7941. — 5.985

NOTIFICACION PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 12 de septiembre de 1997. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
10.933/96	José Luis Sancho López	094-1c	3.000
29/97	Antonio Luis Castilla Marigil	094-1c	10.000
176/97	Antonio Luis Castilla Marigil	094-1c	3.000
236/97	Antonio Luis Castilla Marigil	094-1c	3.000
1.043/97	José Ignacio Carranza Berezo	003-1	25.000
1.950/97	Alfonso Mallen López	094-1c	4.000
1.979/97	José M. ^a Alcalá Macedo	094-1c	3.000
2.913/97	Fco. Javier Martínez Fernández	094-1c	3.000
3.149/97	José Luis Sancho López	Ordza.	3.000
3.263/97	Joaquín Palmero López	094-1c	3.000
3.546/97	Francisco Javier Chávez Gil	Ordza.	3.000
3.559/97	Nuria Varona Barbería	Ordza.	3.000
4.146/97	Miguel Angel López Terriño	056-3	50.000
4.267/97	Fco. Alfonso y Otra López Sanz	094-1c	3.000
4.380/97	Lidia Martínez Terán	094-1c	3.000
4.625/97	Roberto Martínez Terán	Ordza.	3.000
4.705/97	Telefónica de España S.A.	Ordza.	3.000
4.723/97	Roberto Martínez Terán	Ordza.	3.000
5.051/97	Miguel Angel González Susilla	094-1c	4.000
5.074/97	M. ^a Yolanda Lozano Moreno	094-1b	3.000
5.133/97	M. ^a África Camarero Ortego	Ordza.	3.000
5.291/97	Ismael Alvarez Tomé	094-1c	4.000
5.360/97	Luis Enr. Molviedro Santamaría	Ordza.	3.000
5.374/97	Eugenio Beato García	094-2	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
5.426/97	M. ^a Angeles Molina Gómez	094-1c	3.000
5.540/97	Susana Pérez Ortega	012-1	3.000
5.679/97	Miguel Angel Moreno Labrador	094-2	3.000

7942. — 6.555

NOTIFICACION DENUNCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 12 de septiembre de 1997. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
2.580/97	Santiago Manuel Rdguez. Cuesta	094-1c	3.000
3.468/97	M. ^a Teresa Vicario Santamaría	094-1c	3.000
3.474/97	Arturo Camarero Pérez	094-1c	4.000
3.842/97	Gregorio García Burgos	Ordza.	3.000
4.073/97	M. ^a Isabel Rastrilla González	094-1c	3.000
4.132/97	Gregorio García Burgos	091-2l	3.000
4.259/97	M. ^a Victoria del Campo Vilumb.	094-2	3.000
4.585/97	Angel Pérez García	132-1	4.000
4.602/97	Carlos Manuel Mato Hoyo	094-1c	3.000
4.607/97	Delfina Alvarez Gómez	094-1d	5.000
4.889/97	José Luis Sáinz Pereda	094-1c	3.000
5.246/97	Lidia Martínez Terán	094-2	6.000
5.282/97	Carlos Alonso Hernández	132-1	3.000
5.487/97	Roberto Alonso García	094-1c	3.000
5.532/97	Fernando Delgado Sáiz	094-1c	3.000
5.566/97	Marta Lucas Antón	091-2l	3.000
5.593/97	Juan Antonio Castañeda Tejedor	094-1c	4.000
5.724/97	M. ^a Concepción Tobar Sáiz	003-1	16.000
5.781/97	M. ^a Concepción Leiva Aguilar	094-2	3.000
5.792/97	Ana M. ^a de Lara Vences	094-1c	4.000
5.811/97	Plácido y otros Alonso Vicario	132-1	6.000
5.850/97	Angel Javier Fdez. del Hoyo	094-1c	3.000
5.862/97	Roberto Martínez Terán	094-1c	3.000
5.875/97	Luis y otro Escribano Reinosa	Ordza.	3.000
5.883/97	Honorato Varona Castrillo	094-1c	5.000
5.922/97	Santiago y otros Izquierdo Gtrrez.	094-1c	4.000
5.964/97	Alfredo Fontanals Espinosa	094-1d	3.000
6.059/97	Gregorio García Burgos	094-1c	3.000

EXPTÉ.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
6.071/97	Martínez Aguilera S.L.	094-2	5.000
6.081/97	Alberto González Sanz	094-1c	4.000
6.091/97	Salvador Pereda González	132-1	10.000
6.110/97	José Luis García Infante	Ordza.	10.000
6.112/97	Ruth del Moral de San Eustaquio	Ordza.	3.000
6.130/97	Gregorio García Burgos	Ordza.	3.000
6.320/97	Iván López Angulo	094-1c	3.000
6.342/97	Miguel Angel Clavero Martínez	094-1c	3.000
6.408/97	José Benito García Delgado	132-1	4.000
6.432/97	Carlos Alonso Hernández	012-1	3.000
6.558/97	Juan Carlos Burgos Cubillo	Ordza.	3.000
6.563/97	Roberto Martínez Terán	Ordza.	3.000
6.598/97	Jorge Puerto Domingo	094-2	3.000
6.618/97	Juan José Giménez Anguiano	118-1	4.000
6.670/97	Jairo Blanco Romero	132-1	3.000
6.683/97	Juan Olalla Martín	094-1c	3.000
6.687/97	Gregorio García Burgos	094-1c	3.000
6.688/97	Rosa M. ^ª Martínez Durán	094-1c	4.000
6.701/97	Francisco Javier Díez Díez	094-1c	5.000
6.732/97	Intecfuego S.L.	094-2	3.000
6.809/97	Plácido y Otros Alonso Vicario	094-2	3.000
6.811/97	Sonia González Pérez	094-2	6.000
6.842/97	Intecin S.L.	094-1c	4.000
6.854/97	Juan Carlos Blas Pérez	118-1	4.000
6.868/97	Samir Belmaati	094-1C	6.000
6.876/97	Miguel Angel y otro Sebastián Anunciabay	Ordza.	3.000
6.893/97	Carlos San José Fuente	094-1c	4.000
6.907/97	Emiliano Varga Pérez	094-2	6.000
6.912/97	Pascual Vadillo Zaballos	094-1c	3.000
6.919/97	Asociación Cultural Hojarasca	094-1b	3.000
6.969/97	Jairo Fernández Zaldívar	118-1	4.000
6.994/97	José Ignacio Roselló Miravete	121-5	3.000
7.014/97	Almacenes Suke S.L.	094-1c	4.000
			7943. — 13.110

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a García Martínez, Margarita, en el domicilio del contribuyente, C./ Condesa Mencía, n.º 141, y no habiéndose podido practicar, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo, transcurrido el mismo sin comparecer se la tendrá por notificada de las sucesivas diligencias:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 84.234 contra García Martínez, Margarita, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 18 de julio de 1997, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 84.234, el día 22 de julio de 1996, el embargo de bienes de la deudora a este Excelen-

tísimo Ayuntamiento, García Martínez, Margarita, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicha deudora, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número cuatro. – Tomo número 3.342; finca número 10.599; folio número 160. – Urbana. Vivienda de la planta baja letra F, n.º 6 del régimen, en esta ciudad, en el Barrio del Pilar, junto a la carretera de Burgos a Valladolid, sin número de policía, folio 147 extensa. Tiene una superficie útil de 77,39 m.², y consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón-comedor, desde el que se accede a la zona ajardinada particular, tres dormitorios, baño y cocina. Linda, entrando en ella frente, pasillo-distribuidor, fondo, zona ajardinada particular y ésta con la zona ajardinada común; derecha, vivienda E; e izquierda, zona del portal de acceso a la casa.

Anejo: Tiene como anejo exclusivo una zona ajardinada de unos 78 m.², que ocupa toda la fachada de la vivienda, con un fondo de 6 metros hasta la zona ajardinada común.

Cuota valor: 3,55%.

Se embarga el usufructo vitalicio.

Se embarga por un total de 295.544 pesetas importe del principal, y recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de trescientas noventa y cinco mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio
3.164	91	4.896	Apertura establ. 1991	75.000	11/12/91
804	91	44.301	Licencia fiscal 1991	40.402	23/01/92
1.803	93	145.340	Basuras 1993	12.850	3/08/93
3.803	93	145.340	Voladizos 1993	2.031	3/08/93
812	93	176.239	I.A.E. 1993	20.384	18/01/94
2	94	1.193	I.A.E. 1992	1.213	4/04/94
1.803	94	145.646	Basuras 1994	13.160	11/07/94
3.803	94	145.646	Voladizos 1994	2.031	11/07/94
812	94	173.819	I.A.E. 1994	25.628	5/12/94
812	94	176.757	I.A.E. 1994	21.112	5/12/94
29	96	3.107	I. Act. Ec. del 92 al 95	13.958	27/05/96
29	96	3.169	I. Act. Ec. del 92 al 95	13.104	27/05/96
29	96	3.345	I. Act. Ec. del 92 al 95	2.648	27/05/96
29	96	3.418	I. Act. Ec. del 92 al 95	2.730	27/05/96

Importe de principal	246.287
20% apremio	49.257
Costas A/R.	100.000

Total 395.544 ptas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por la deudora designada, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, líquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta

diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora, García Martínez, Margarita, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 25 de agosto de 1997. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

7826. — 15.960

Junta Vecinal de Villamayor del Río

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 40.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico, hasta 140 m.³, a 20 pesetas m.³. Exceso, cada m.³, a 30 pesetas.

Cuota mínima: 3.000 pesetas anuales por acometida.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 31 de mayo de 1997, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villamayor del Río, a 18 de septiembre de 1997. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7949. — 6.650

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Reglamento para la utilización de ciclomotores en la vía pública dentro del término municipal de Tubilla del Agua

El señor Alcalde-Presidente don Christian Santamaría Ferré pone de manifiesto a la Corporación el expediente para la elaboración del Reglamento para la utilización de Ciclomotores en la vía pública dentro del término municipal de Tubilla del Agua, dice que cree oportuno dotar a los mismos de los correspondientes elementos individualizados de identificación, ya no sólo ante posibles infracciones, sino también ante posibles accidentes de circulación a que pudieran dar lugar, así en uso de las competencias atribuidas por el n.º 2.b) del artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno aprobar el presente Reglamento para la utilización de ciclomotores en la vía pública, en base al siguiente dispositivo:

Artículo 1.º - Su ámbito de aplicación se circunscribe a los vehículos «ciclomotores» entendiéndose por tales aquellas bicicletas dotadas de motor que reúnan las características enumeradas en el párrafo p) del artículo 4 del vigente Código de la Circulación.

Artículo 2.º - Todos los ciclomotores que circulen por las vías públicas del término municipal de Tubilla del Agua, cuyos propietarios residan habitualmente en el mismo, deberán ostentar,

en lugar perfectamente visible y en adecuadas condiciones de limpieza un número individual de identificación, que adoptará la forma de matrícula, con las dimensiones y características que señale el Excmo. Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Artículo 3.º - El Excmo. Ayuntamiento de Tubilla del Agua, facilitará las correspondientes placas previo abono de su importe que se establece en 1.500 pesetas/unidad o el que en lo sucesivo corresponda a su costo.

Artículo 4.º - Esta obligación se hace extensiva para aquellas enajenaciones entre particulares, en cuyo caso, los transmitentes deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Tubilla del Agua la compraventa, así como nombre, domicilio del adquirente, en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de la transmisión.

Artículo 5.º - Este Reglamento entrará en vigor el día 1 de enero de 1997 y mantendrá su vigencia en tanto el Excelentísimo Ayuntamiento de Tubilla del Agua no lo modifique o derogue en la forma legalmente establecida.

Artículo 6.º - Los propietarios de ciclomotores quedan sometidos a la estricta observancia de estas normas y de cuantas en el futuro pudieran dictarse sobre la materia por esta Corporación, cuando razones de interés público así lo aconsejaren.

DISPOSICION ADICIONAL:

Para el adecuado conocimiento por la generalidad de los ciudadanos del «Reglamento para la utilización de ciclomotores en la vía pública», una vez cumplimentados los trámites de su aprobación, se procederá a su exposición en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para posibilitar el cumplimiento de la presente disposición por parte de todos aquellos usuarios de ciclomotores actualmente en circulación, se establece un plazo de noventa días, a partir de su entrada en vigor, con el fin de que, durante dicho período, se provean de la correspondiente matrícula.

Se abre un período de información pública de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Tubilla del Agua, a 18 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

8094. — 5.700

En la Intervención de esta Entidad Local, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1997, sus bases de ejecución y plantilla de personal, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1997 y que resumido por capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.232.953 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 750.400 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.473.550 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.380.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.898.724 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.422.000 pesetas.

Total ingresos: 18.157.627 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.804.172 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.853.455 ptas.

4. Transferencias corrientes, 8.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones de capital, 3.400.000 pesetas.

Total gastos: 18.157.627 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a fin de atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

En Tubilla del Agua, a 18 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

8092.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio pr. suma. hip. artículo 131 L. Hipot. número 212/1996-C, promovidos por Caja Laboral Popular, S. Coop. de Crédito Limitada, en reclamación de 27.261.765 pesetas, contra Construcciones Puza, S. L., se ha celebrado en fecha 24 de los corrientes, la tercera de las subastas anunciadas, respecto de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, fincas registrales números 40.156, 40.158 y 40.162, en la que se ofrecieron 1.000.000 de pesetas por la primera de ellas, 8.700.000 pesetas por la segunda y 11.000.000 de pesetas por la tercera, lo que se pone en conocimiento de la parte demandada Construcciones Puza, Sociedad Limitada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto, pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de aprobarse el remate caso de no verificarlo en indicado término.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 25 de septiembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

8210.—4.370

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia, procedimiento juicio de cognición 72/96, de Grupo Cruzcampo, S. A.; contra don Manuel Casado Villa, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, Secretario, doña Rosa Violet Vázquez.

Providencia. Magistrado-Juez, doña Aurora Elósegui Sotos.

En Donostia-San Sebastián, a 18 de febrero de 1997. El anterior oficio del Colegio de Abogados participando ha sido denegado a don Manuel Casado Villa, la designación provisional de Abogado para su defensa, únase al proceso de su razón, haciéndole saber al solicitante la negativa del Colegio, así como

que le quedan nueve días más, siete días más, que en razón a la distancia se le otorgan, para contestar a la demanda, con un Abogado de su elección, bajo apercibimiento que de no comparecer y no alegar justa causa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Librese para ello exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero (Burgos).

Lo que así se propone y firma, doy fe. — Conforme, el Magistrado-Juez, Aurora Elósegui Sotos. — La Secretario, Rosa Violet Vázquez.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Donostia-San Sebastián, a 18 de septiembre de 1997.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Casado Villa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Donostia-San Sebastián, a 18 de septiembre de 1997. — La Secretario, Rosa Violet Vázquez.

8244.-12.540

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Félix Cano Gómez, en representación de Canteras Cano, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para explotación de una cantera de arena y grava, sita en «Tras Castillo», en el término municipal de Miranda de Ebro, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8211.-6.000

Anuncio de subasta

1. — Objeto: Contratación de las obras de «Urbanización de la calle San Agustín, 1.ª fase».
2. — Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta, respectivamente.
4. — Presupuesto de licitación: 30.000.000 de pesetas.
5. — Garantía provisional: 600.000 pesetas.
6. — Información y pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 349100. ext. 161 ó 124.
Información proyecto: Arquitecto Municipal, teléfonos 349100, ext. 160.
Obtención de pliegos y proyecto: Copistería San Agustín, teléfono 330974.
7. — Clasificación: G.6.d).
8. — Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de trece días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. — Apertura de proposiciones: El quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público. Si el quinto día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

10. — Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8246.-10.640

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/97 del presupuesto general de esta Entidad (referencia expt. Registro General 176/97), y a tenor de lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, en las oficinas municipales, para que durante el mismo pueda examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Oña, 23 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

8212.-6.000

Aprobados por el Pleno se este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1997, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la contratación del aprovechamiento cinegético de los montes de este municipio, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Simultáneamente se convoca la contratación mediante subasta pública, con tramitación urgente, supeditada a la ausencia de reclamaciones durante el período de exposición de los pliegos.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

Objeto. — Arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de los montes de este municipio, propiedad del Ayuntamiento. Estos serán los conocidos como La Sierra (con La Maza), Tejera y El Cuadrón que constituirán el coto número 1 y los montes Portillo Amargo, Pando, Tablones y Las Nieves, que formarán el coto número 2.

Precio. — El precio mínimo de licitación será de 1.349.000 pesetas para el coto número 1, y 1.218.000 pesetas para el coto número 2.

Procedimiento. — Subasta pública con tramitación urgente. El pliego de condiciones administrativas desarrolla las condiciones para ejercitar el derecho al retracto por los anteriores arrendatarios.

Garantías. — Provisional del 2% y definitiva del 10%.

Requisitos para participar. — Los establecidos en los pliegos de condiciones.

Plazo del arrendamiento. — Diez años.

Plazo y lugar de presentación de oferta. — Las mismas deberán presentarse en el plazo de catorce días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil. Las mismas deberán presentarse en el Ayuntamiento de Oña, en horario de 10 a 13 horas.

Modelo de proposición:

D./a., mayor de edad, con domicilio en (completo), y D. N. I./N. I. F.(cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de

la convocatoria de la subasta pública abierta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, solicita tomar parte en la misma, con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta por el aprovechamiento del coto 1, la cantidad de (letra y número) pesetas anuales que se incrementarán con el I. P. C. correspondiente en cada anualidad.

Se oferta por el aprovechamiento del coto 2, la cantidad de (letra y número) pesetas anuales que se incrementarán con el I. P. C. correspondiente en cada anualidad.

De lo que se desprende un total por ambos cotos de (letra y número) pesetas anuales que se incrementarán con el I. P. C. correspondiente a cada anualidad.

(En el caso de encontrarse afectados por lo contemplado en el último párrafo del artículo 15 del presente pliego). Los suscribientes, con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

En Oña, a 24 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

8213.-15.960

Ayuntamiento de Torregalindo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

- 1.º — Impuestos directos, 3.900.000 pesetas.
 - 2.º — Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
 - 3.º — Tasas y otros ingresos, 1.600.000 pesetas.
 - 4.º — Transferencias corrientes, 4.100.000 pesetas.
 - 5.º — Ingresos patrimoniales, 1.525.000 pesetas.
 - 7.º — Transferencias de capital, 6.898.000 pesetas.
 - 9.º — Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 19.523.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

- 1.º — Remuneraciones del personal, 1.500.000 pesetas.
 - 2.º — Compra de bienes y servicios, 6.985.939 pesetas.
 - 3.º — Intereses, 300.000 pesetas.
 - 4.º — Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.
- Total: 9.535.939 pesetas.

Operaciones de capital:

- 6.º — Operaciones de capital, 9.700.000 pesetas.
 - 9.º — Variación de pasivos financieros, 287.061 pesetas.
- Total: 9.987.061 pesetas.
- Total gastos: 19.523.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria Interventora en agrupación con los municipios de Fuentespina y Campillo de Aranda. C. D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Torregalindo, a 25 de septiembre de 1997.— El Alcalde, Eduardo Manuel Pérez García.

8214.- 6.000

Junta Administrativa de Valderrama

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria pública subasta para el arrendamiento de fincas rústicas en término de Valderrama, Cubilla de la Sierra y Cascajares de Bureba para su explotación agrícola o ganadera

Aprobado por las Juntas Administrativas y Ayuntamientos propietarios el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de esta Junta Administrativa de Valderrama y Cubilla de la Sierra, pertenecientes al Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina y Ayuntamiento de Cascajares de Bureba siguientes:

Entidad propietaria	Pol.	Parc.	Superficie
Cubilla de la Sierra	1	503	43.200 m. ²
	1	253	23.382 m. ²
	1	256	56.160 m. ²
	1	259	35.208 m. ²
Valderrama	1	501	37.260 m. ²
	1	257	54.702 m. ²
Cascajares de Bureba	1	260	22.626 m. ²
	106	502	43.470 m. ²
	108	255	75.006 m. ²
	108	258	48.924 m. ²

Suman total superficie 43 Has., 99 áreas y 38 cas.

Se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. — Objeto: El arrendamiento, para su explotación agrícola o ganadera de los inmuebles rústicos reseñados.

2. — Tipo de licitación: 600.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza durante la licitación.

3. — Plazo de ejecución: Diez años.

4. — Garantías: Provisional, 200.000 pesetas.

Definitiva: Importe de una anualidad de la renta que se ofrezca.

5. — Expediente: Podrá examinarse en la sede de la Junta Administrativa, hasta la fecha de celebración de la subasta, en días y horas hábiles.

6. — Celebración de la subasta: En la sede de la Junta Administrativa de Valderrama, a las doce horas del domingo día 26 de octubre de 1997, mediante pujas a la llana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, y art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995 y art. 96 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

En Valderrama, a 30 de septiembre de 1997.— El Alcalde Pedáneo (ilegible).

8247.-14.060